



CELLO QUINTO, VEJN-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TRECE Y SETE.

Por el perjuicio que en casos de Anundaciones pudiera ocasionarse, por serias de derrames ala huerza, los quíssas y delapante del noure; En cuyos terminos Construyen los e las referidas obras, sin ympedimento del curso de las aguas de dha Regua mayor, y desfando Consuete el paso de la que pertenese para el Viego de las tierras y huerza de el Sr. D. Juan Saurin; no se les ofrese el paso alguno en la admision de dho allanamiento, y asi lo ha sido presente ala Sra. para que sobre todo Venelua lo que tubiere por Combemiente. Mandando Sydo, y el pedimento del dho D. Juan, loco, de que nuevamente se hizo Relacion, tratado y confuido, teniendo presente que por este medio quedan desbarciadas las Enundaciones que para el dho dho de Enundado que en el Mapa se delinearon, y en seguida el fin de Nublar al publico con el presupuesto de dho Molino, destinado para la fabrica del puente de dho lugar tanto se necesitaba: a dho Molino el Sr. D. Juan Saurin, hecho por dho D. Juan, loco; y para que se de suyo dho, y sea Subscritor del Realente Inare ambas de quias, Manra Linaar con la que se hizo ala huerza de Buena Vista, y Obras, para el dho de dho Molino, y conceda Licencia para que cobede la Regua mayor de dho Regua desde la puerta de Castilla hasta la morada que en esta se dho conforme y allanamiento, para que como dueño absoluto de ella lo que se ofrezca para el dho todo en Costa, instituyendo para la Cobertura de las Cavalleras Consuete de dho dho, de cuya quencia queda allanar dho Camino y fabricar el puente de dho para la Enundada y salida de Camallos, para que en caso de ser necesario el valor de la media, seantia que en la inmediata ala puerta de